

Bajo el punto de vista del interes político, nada más legítimo y más útil que las garantías que tendian á asegurar la unidad y la fuerza del Austria. ¿Qué importa que fuesen contrarias al derecho de los príncipes interesados? ¿Hay cuestion de derecho entre los príncipes? ¿Había dictado el derecho los tratados de reparticion de la monarquía de España? ¿Había levantado el derecho á la Europa contra Luis XIV, despues que aceptó el testamento de Cárlos II? No, sino el interes, y en el siglo XVIII se cifraba este interes en la conservacion del equilibrio. Sobre este punto no habia más que una sola voz en el mundo político. Ahora bien, si alguna vez estaba comprometido el equilibrio, era seguramente con la destruccion de la casa de Austria. Indudablemente, si sobre sus restos se hubiese podido elevar la unidad de la Alemania, tanto la libertad como la independenciam de los pueblos hubieran ganado. Pero en el último siglo, esta idea, que en nuestros dias conmueve con tanta fuerza á la raza alemana, no habia entrado aún en la conciencia de la nacion, y ménos aún podia apreciarla la diplomacia. A su ver, no habia más que una sola potencia en Alemania capaz de hacer frente á la Francia, que era el Austria. La conservacion de la monarquía austriaca era, pues, por confesion unánime de los políticos, una condicion necesaria del equilibrio, es decir, de la libertad de la Europa.

En este interes se fundaba Cárlos VI; el emperador murió tranquilo, porque las garantías que habia negociado estaban en armonía con el interes general de la Europa. No habia más que una potencia cuya ambicion fuese de temer: Cárlos IV creía haberla desarmado con un sacrificio que debió costarle muy caro; habia cedido el reino de las Dos Sicilias á los Borbones, y la Lorena á la Francia. Sin embargo, el único espíritu político que habia en la córte de Viena, el príncipe Eugenio, no mostró confianza alguna en todas aquellas garantías; decia al emperador que no conocia más que un medio de asegurar la ejecucion de la *Pragmática Sancion*, y era dejar á su heredera un ejército de 180.000 hombres para defender sus derechos. Federico II, que refiere este hecho, tenía buenas razones para ser de la opinion del príncipe Eugenio: «Todas las garantías de los tratados, dice, son como obras de filigrana, propias más bien para satisfacer los ojos que para el servi-

cio y utilidad que prometen» (1). Jamas la política real se mostró más páfida, más criminal. El tratado por el cual Luis XV garantizó la *Pragmática Sancion*, fué firmado el 28 de Noviembre de 1738, y en 1740 la Francia se puso á la cabeza de una coalicion para despojar á la jóven heredera de Cárlos VI, cuyos derechos habian reconocido de antemano todos los príncipes coaligados, ¿qué digo? habian prometido con los más solemnes compromisos defender contra todo ataque. Con justa indignacion censura un historiador moderno esta mala fe y estas bribonadas (2). La historia de la diplomacia en el siglo XVIII es como la crónica de un tribunal, con la diferencia de que los príncipes que en ella figuran son coronados de laurel, en lugar de ser condenados á la picota. Pero si falta la justicia, no es más que aparentemente. Bien pronto se cambiarán los laureles en espigas y los triunfos en procesiones fúnebres. La Revolucion es la Némesis de la monarquía absoluta.

§ II—Los pretendientes.

N.º 1.—Federico II.

El adversario más temible de María Teresa fué el jóven príncipe que acababa de publicar una viva crítica de Maquiavelo. ¿No parece que ha hecho un estudio tan serio del ilustre italiano ántes de subir al trono, solamente por practicar con más fruto su política? En realidad, como más adelante diremos, Federico II, áun cuando censuraba la mala fe con el ardor de un jóven, no estaba léjos de entenderse con el gran doctor de la diplomacia moderna. No conocia más moral que la de la salvacion pública, y una vez justificado el fin, todos los medios le parecían legítimos. ¿Qué es esto más que la doctrina de lo útil, la cual implica la de la fuerza, que no es, en su esencia, más que el maquiavelismo?

(1) FEDERICO II, *Historia de mi tiempo*, c. 1 y 9 (*Obras*, t. II, p. 4; t. III, página 36).

(2) ZSCHOKKE, *Baierische Geschichte* (*Obras históricas*, t. XII, p. 92).

Diez semanas despues de la muerte de Carlos VI, Federico II invadió la Silesia; al mismo tiempo prodigaba á la jóven heredera del último de los Hapsburgos palabras lisonjeras, que parecian implicar el reconocimiento de todos sus derechos, y que por lo ménos no revelaban la intencion de negarlos. ¿Cuáles eran los títulos, los derechos de Federico? Tal es la primera cuestion que presentan los escritores modernos. Los historiadores prusianos responden á ella ámpliamente, desarrollando hasta en los menores detalles los derechos, mejor dicho, las pretensiones que los reyes de Prusia tenían sobre algunos ducados de la Silesia (1). Si el héroe prusiano pudiese resucitar, se encogería de hombros ante tanta ciencia. Sin embargo, prueba una cosa: que el sentimiento del derecho, que estaba muerto en el siglo XVIII, se ha despertado en la conciencia general. Hagamos constar este inmenso progreso; una prueba entre otras de que no son solamente nuestras artes y nuestras ciencias las que se perfeccionan, sino que nuestras ideas morales obedecen á la misma ley. Pero no llevemos nuestra conciencia moderna al pasado. ¿A qué examinar las reclamaciones de Federico II, cuando él mismo las consideraba tan poco fundadas? Digamos únicamente que los escritores alemanes que han examinado la cuestion con más imparcialidad (2) dicen que las pretensiones de la Prusia eran más ó ménos dudosas. Solamente los historiadores cortesanos, como de costumbre, creen que la invasion de la Silesia era la reivindicacion de un derecho incontestable, una especie de acto judicial (3). Federico II nos dirá lo que pensaba sobre ello.

El jóven rey era corresponsal de un filósofo. A Voltaire no le gustaban los conquistadores, y no tenía gran predileccion por la diplomacia de los reyes. Si hubiese tenido un medio de persuadir á su amigo de que la invasion de la Silesia era la reivindicacion de un derecho, Federico no hubiera dejado de emplearlo. Se lee en una carta dirigida á Voltaire: «Mientras el arbitraje platónico del abad de Saint-Pierre no se realice, no queda más recurso á los reyes para terminar sus contiendas que emplear las vías de hecho para

(1) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 108 y sig.

(2) STENZEL, *Geschichte des preussischen Staats*, t. IV, p. 105, 110.

(3) PREUSS, *Friedrich der Grosse*, t. I, p. 165 y sig.

arrancar á sus adversarios las justas satisfacciones á que no pueden llegar por otro medio» (1). En tésis general, esto es evidente. ¿Pero se creía Federico II formalmente en la necesidad de recurrir á las armas para alcanzar justicia? Escribió la historia de su tiempo. Era lugar bien á propósito para exponer sus derechos acerca de la Silesia. Pero, ¿cosa notable! ni siquiera pensó en ello. La redaccion primitiva, tal cual fué comunicada á Voltaire, llamado á corregirla, no decia una sola palabra del derecho que los reyes de Prusia pretendian tener sobre una parte de la Silesia; decia sencillamente la verdad, como vamos á referirla. Tal vez la sencillez fuese orgullo, por vanagloriarse el rey de no deber la Silesia más que á su genio guerrero. Voltaire encontró las declaraciones de su régio amigo demasiado fuertes; le censuró el abandonar el espíritu de moral por el espíritu de conquista, y recomendó á Federico que insistiese sobre los derechos reales que pertenecian á su casa, y sobre la falta de justicia del emperador (2). El rey hizo justicia á esta crítica y habló en sus Memorias de los *derechos incontestables* que tenía sobre la Silesia. Esto era para salvar las apariencias. Y no le daba mucha importancia Federico. Él mismo nos da á conocer su pensamiento íntimo.

El elector de Brandeburgo habia tomado el título de rey, el primer año del siglo XVIII, pero la monarquía prusiana no era aún más que una monarquía titular. ¿Qué era un reino de 2.000 leguas cuadradas con tres millones y medio de habitantes? Se ahogaba en medio de sus poderosas vecinas, Rusia, Austria y Francia; era casi una necesidad para la Prusia el avanzar ó el retroceder. El nombre de monarquía inspiraba la ambicion de engrandecerse, á fin de hacer del nombre una realidad: «La Prusia era un reino, dice Federico; era un gérmen de ambicion que pronto ó tarde debia fructificar. Habia gloria en decidir que era una verdadera monarquía. Este sentimiento fué seguramente uno de los que afirmaron al rey en la grande empresa en que tantos motivos le comprometian.» El padre de Federico, con un ejército de gi-

(1) Carta de 25 de Julio de 1742 (*Obras de FEDERICO II*, t. XXII, p. 105).

(2) Carta de Voltaire á Federico II, 1743 (*Obras de FEDERICO II*, t. XXII, página 130). — *Memorias de VOLTAIRE*. (*Obras*, t. LXIV, p. 198, edicion de RENOUARD.)